AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDA-SASI-09-2023
(Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015)

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDA-SASI-09-2023**, se informa:

1. NOMBRE Y DIRECCIÒN DE LA ENTIDAD ESTATAL

BOGOTÁ D.C – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–**Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co

3. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS Y REEMPLAZO DE BATERÍAS PARA LAS UPS DE LA SDA".

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Cabe aclarar que si bien el objeto contractual refiere una prestación de servicios, éste lleva implícito un componente de compraventa, toda vez que se requiere tanto la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las UPS de la SDA relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, como la compra e instalación de baterías estacionarias para el respectivo reemplazo de las baterías actuales que presentan daño por su uso y tiempo de vida, así como el suministro de repuestos y/o reparaciones que se requieran como resultado de las rutinas de mantenimiento que se llevaran a cabo durante la vigencia del contrato.

Para el desarrollo del objeto contractual, la entidad requiere contratar lo siguiente: Ver **ANEXO TÉCNICO**

NOTA 01: Los bienes, productos o elementos solicitados deberán ser entregados en el almacén, de la sede administrativa de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Av. Caracas No. 54-38 de la ciudad de Bogotá D.C. El supervisor del contrato verificará los elementos mediante acta de recibo a satisfacción, para posteriormente mediante memorando solicitar al profesional encargado la solicitud de ingreso de los elementos al almacén. Lo anterior de conformidad con el procedimiento interno de la entidad.

NOTA 02: Los costos de transporte y demás ocasionados por la prestación del servicio, suministro y/o entrega de los bienes objeto de este proceso de selección, serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido

en la propuesta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** según las disposiciones contenidas en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades que gobierna el presente proceso contractual, para tal efecto la entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** para la presentación de ofertas de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – conformada por conformada por DOS (2) SOBRES, los cuales deben contener:

SOBRE No. 01 – HABILITANTE Y TÉCNICO

En el presente sobre, el proponente debe incluir todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de desempate.

SOBRE NO. 02 – ECONÓMICO

En el presente sobre, el proponente debe diligenciar el valor de su oferta económica y anexos, de acuerdo con las indicaciones detalladas por la entidad para tal fin.

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y sitio web señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La hora de presentación de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su cargue y presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: **(i)** desencriptar las propuestas de quienes presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, y **(ii)** a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que por allí se den y que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 01: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD GENERAL O PARTICULAR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la entidad estatal y el proponente deberán seguir lo previsto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los protocolos y guías

vigentes para la ocurrencia del caso. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

NOTA 02: Si se presenta indisponibilidad el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

NOTA 03: Para la presentación de las ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma y suscritos al proceso contractual.

NOTA 04: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($143.913.608) M/CTE**, incluido impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1894 del 19 de Julio de 2023**, expedido por la Subdirección Financiera con cargo al rubro funcionamiento concepto de gasto Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.

NOTA 01: La entidad adjudicará el presente contrato al proponente que oferte el menor precio respecto de la sumatoria de los valores unitarios de los **ÍTEMS 1 y 2**.

NOTA 02: El valor total del contrato corresponderá al **MENOR VALOR** ofertado respecto de la sumatoria de los valores unitarios de los **ÍTEMS 1 y 2 más el VALOR FIJO del ÍTEM 3** el cual para todos los efectos corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($ 23.985.601) M/CTE**.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** (CCE-EICP-MA-03) todas las Entidades Estatales del nivel municipal (ANEXO 3)[1] están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, e Israel.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales, de conformidad con la siguiente tabla:

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION (SI / NO)	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
ALIANZA PACIFICO	Chile	**SI**	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG[2] Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
	México		NO		Ninguna	NO
	Perú		SI		NO	NO
CANADA		**SI**	NO	No aplica	No aplica	No aplica
CHILE		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
COREA		**SI**	NO	No aplica	No aplica	No aplica
COSTA RICA		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir: US$ 498.000 Servicios de construcción a partir: US$ 7.008.000.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		**SI**	NO	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG	NO	NO
MÉXICO		**SI**	NO	No aplica	No aplica	No aplica
TRIÁNGULO NORTE	Salvador	**SI**	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Honduras		NO	No aplica	No aplica	No aplica
UNIÓN EUROPEA		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
ISRAEL		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 SDR.	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		**SI**	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*

[2] https://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=200000&From=XDR&To=COP

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…)* ***Parágrafo****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"*

Negrilla y subrayado fuera del texto original

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2022, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264)***[3] vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de. **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($143.913.608) M/CTE**, incluido IVA (si aplica), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con **el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(…) 1. Las personas naturales *mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. Las personas jurídicas *mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen****.***

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
Parágrafo 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"*

Negrilla y subrayado fuera del texto original

[3] https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Habilitado / No Habilitado
REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	Habilitado / No Habilitado
REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÈCNICO	Habilitado / No Habilitado

Una vez superada la fase de verificación de requisitos y documentos habilitantes, se realizará el evento de SUBASTA ELECTRÓNICA de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 1.16.19 del documento que complementa el PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, el cual hace parte integral del presente aviso.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 27 DE SEPTIMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para solicitar la limitación del proceso a mipymes (por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura)	HASTA EL 03 DE OCTUBRE 2023 A LAS 05:00 PM	*Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co*
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	05 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	DEL 06 AL 09 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo	11 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	11 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	**13 DE OCTUBRE DE 2023 09:00 A.M.**	**Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE OFERTAS	13 DE OCTUBRE DE 2023 09:10 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES	13 DE OCTUBRE DE 2023 09:15 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023	*COMITÉ EVALUADOR – SDA*
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**23 DE OCTUBRE DE 2023**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y Orden de Elegibilidad	DEL 24 AL 26 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación preliminar.	30 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE SUBASTA	30 DE OCTUBRE DE 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
APERTURA SOBRE ECONÓMICO	**31 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
EVENTO SUBASTA ELECTRÓNICA	**31 DE OCTUBRE DE 2023 03:00 PM**	**Plataforma Electrónica puesta a disposición por SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS SAS.**
Publicación reporte del resultado obtenido en el evento de subasta electrónico realizada	**31 DE OCTUBRE DE 2023 05: 00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de declaratoria desierta o adjudicación	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de realización del EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir el registro presupuestal	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio	Cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Supervisor – Contratista

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

16. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDA-SASI-09-2023.**

17. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2023.

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa

Revisó Vo.Bo.: Susan Milena Buitrago Mondragón – Abogada - Dirección Gestión Corporativa
Revisó Vo.Bo: Carolina del Pilar Pineda Murcia- Subdirectora Contractual
Revisó Vo.Bo: Jennifer Karina Vargas Moreno -Abogada- Subdirección Contractual
Proyectó Vo.Bo: Maricela Castro Bonilla – Abogada- Subdirección Contractual